

yores y demás á quienes toque , que auxilien á los Administradores , y dependientes de Rentas en lo que pueda ofrecerse y necesitarse de sus facultades para la mejor execucion de lo resuelto en dicho Real Decreto , el tenor del qual es el siguiente.

Real Decreto.

„ El amor paternal que tengo á todos mis  
„ Vasallos me ha hecho dedicar incesantemente  
„ mis cuidados y desvelos á sus mayores alivios , y á no imponerles contribuciones extraordinarias , á pesar de los inmensos gastos  
„ á que me han obligado los peligrosos desig-  
„ nios de los Enemigos de mi Corona , y de  
„ la felicidad de la Nacion con el necesario aumento de fuerzas Maritimas y Terrestres , y  
„ de preparativos anticipados para una Guerra  
„ inevitable , despues de las costosas expediciones de Africa y America , que se havian hecho  
„ anteriormente ; pero habiendo llegado las cosas  
„ al extremo de no poder conservar la paz con los  
„ Ingleses , sin sacrificar los derechos de la Monarquía , la seguridad de sus posesiones de ambos Mundos , los Bienes , y Comercio de mis amados Subditos , y sobre todo la honra Nacional ; me veo en la sensible necesidad de recurrir á los auxilios de mis Pueblos , despues de haber resistido gravarlos por espacio de muchos años. Para convinar la equivalencia de los medios con la dulzura , y facilidad de su egecucion , y con el menor gravamen posible de mis Vasallos , especialmente de los Pobres , se habia examinado anticipadamente esta materia de mi Orden , por las amenazas de Guerra , y aun por las vias de hecho con que la Gran  
Bre-

